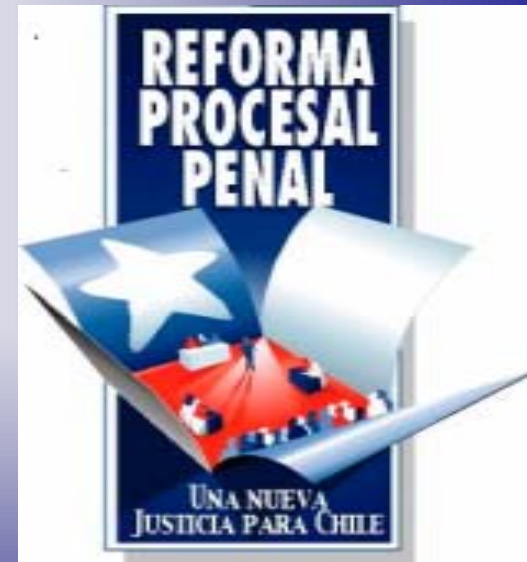


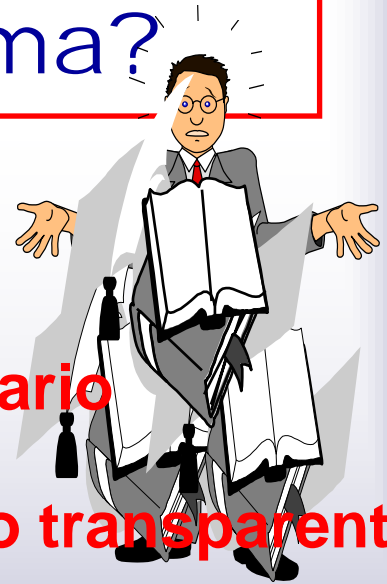
# REFORMA PROCESAL PENAL

Visión General de su Instalación, Funcionamiento y Desafíos actuales, desde la perspectiva del Ministerio de Justicia.



Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal Penal

# ¿Por qué cambiar el sistema?



- **Porque es lento y burocrático**
- **Las personas no ven al Juez, sino al Actuario**
- **La gente no lo comprende porque es poco transparente**
- **Porque tiene un 54 % de personas en la cárcel sin condena**
- **Porque el Juez realiza varias funciones: investiga, acusa y falla = no es imparcial.**
- **Porque no tiene un órgano que represente los intereses de la comunidad y que proteja a las víctimas y testigos**

# PRINCIPIOS DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

- ▶ **IMPARCIALIDAD:** se separan las funciones de investigar y sentenciar
- ▶ **PUBLICIDAD:** Juicio Oral y público
- ▶ **EFICIENCIA:** el proceso puede terminar por varios mecanismos
  - ▶ Suspensión condicional del procedimiento
  - ▶ Acuerdos reparatorios
  - ▶ Procedimiento abreviado
- ▶ **CONCENTRACIÓN:** en el Juicio oral y Público se presentan todas las pruebas, los Jueces fallan de inmediato, absolviendo o condenando.
- ▶ **INMEDIACIÓN:** La presencia del Juez es requisito de validez de cualquiera actuación

# REFORMA PROCESAL PENAL

## 1. Diseño y Orgánica de su Puesta en Marcha

# PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

## ***a) GRADUALIDAD:***

Junto con crearse en la Constitución el Ministerio Público, se introdujo la disposición transitoria 36°, que autorizó se estableciera por ley, una vigencia gradual de las nuevas disposiciones, fuere en razón de la materia o del territorio. El artículo 4° transitorio de la Ley N° 19.640, Orgánica del MP, fue modificado por la Ley N° 19.762, de septiembre de 2001, que estableció su texto actual:

***16.12.2000 Regiones IV y IX***

***16.10.2001 Regiones II, III y VII***

***16.12.2002 Regiones I, XI y XII***

***16.12.2003 Regiones V, VI, VIII y X***

***16.06.2005 Región Metropolitana***

# PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

## **b) CARGA INICIAL = 0**

- a) El nuevo proceso penal se aplica sólo a los delitos cometidos desde el momento de su entrada en vigencia.
- b) Los delitos cometidos antes de esa fecha continúan radicados en los Juzgados del Crimen o de Letras que los estaban conociendo, hasta su término.

## **c) FINANCIAMIENTO**

El Estado chileno destinará a la puesta en marcha de la RPP una suma total aproximada de 500 millones de dólares.

En régimen, el gasto anual alcanzará aprox. a 150 millones de dólares, más de lo que hoy se gasta en todo el Poder Judicial.

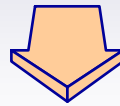
## **d) COORDINACIÓN:**

Artículo 6° transitorio de la Ley N° 19.665 creó la Comisión De Coordinación de la Reforma Procesal Penal

# Nuevo Sistema de Justicia Criminal

Etapa de investigación

Denuncia



Ministerio Público



Investigación

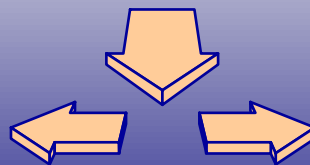
Defensor Público

o

Abogado de Ejerc. Libre

la  
controla  
el Juez de  
Garantía

Salidas  
Alternativas



Acusación

# JUICIO ORAL Y PÚBLICO



Ministerio  
Público



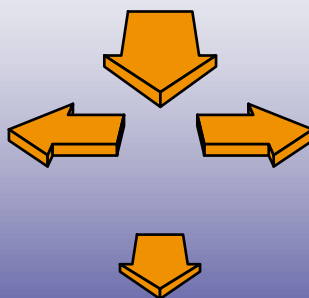
Abogado  
Defensor



SENTENCIA

ABSOLUCIÓN

CONDENA



RECURSOS



# REFORMA PROCESAL PENAL

## 2. Esfuerzo Legislativo, Estudios y Seguimiento

- 1.- **REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREÓ EL MINISTERIO PÚBLICO, LEY N° 19.519**, publicada en el Diario Oficial de 16.09.1997 establece una de las bases de la nueva justicia, al separar las funciones de juzgar e investigar, creando para la segunda un nuevo órgano público, de carácter autónomo.
- 2.- **LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, N° 19.640**, publicada en el Diario Oficial de 15.10.1999, establece la organización y planta del nuevo organismo encargado de la investigación de los delitos.
- 3.- **LEY QUE CREA LOS TRIBUNALES ORALES Y JUZGADOS DE GARANTÍA, N° 19.665**, publicada en el Diario Oficial de 09.03.2000, modifica el Código Orgánico de Tribunales, creando los nuevos Juzgados , estableciendo su asiento, competencia y organización.

**4.- CÓDIGO PROCESAL PENAL:** A marzo de 2000, se encontraba pendiente la aprobación del nuevo Código Procesal Penal. Tras 6 meses de arduo trabajo conjunto con el Congreso Nacional, se aprobó la Ley N° 19.696, cuerpo esencial, que establece la nueva forma de administrar justicia criminal.

**5.- LEY QUE CREA LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA:** 10 de Marzo de 2001 se publicó la Ley N° 19.718 que creó la Defensoría Penal Pública, cuerpo legal con el que culminó el proceso de institucionalización de la RPP.

**6.- LEY N° 19.762, (complementada por ley 19.919) QUE CAMBIA LA GRADUALIDAD DE LA REFORMA PROCESAL PENAL:** En septiembre de 2001 el Congreso Nacional aprobó el proyecto presentado por este Ministerio, sobre Cambio de Gradualidad de la RPP, la que quedó calendarizada de la siguiente manera:

16 de Diciembre de 2000:	IV y IX regiones
16 de Octubre de 2001:	II, III y VII regiones
16 de Diciembre de 2002:	I, XI y XII regiones
16 de Diciembre de 2003:	V, VI, VIII y X regiones
16 de Junio de 2005 :	Región Metropolitana

**7. LEY DE AJUSTES AL CÓDIGO PROCESAL PENAL N° 19.789 (FORTALECE ATRIBUCIONES POLICIALES).**

**8. LEY N° 19.794, SOBRE AGRUPACIÓN DE TRIBUNALES DE LA REFORMA PROCESAL PENAL, DE SANTIAGO.**

Esta ley estableció asiento en la comuna de Santiago para un total de 15 Juzgados de Garantía y 7 Tribunales de Juicio Oral en lo penal, lo que permitirá construir un gran Centro de Justicia en esa comuna.

**9. LEY N° 19.806 DE NORMAS ADECUATORIAS** Aprobado por el Congreso Nacional y publicada en el Diario Oficial de 31.05.2002.

**10. LEY N° 19.815 MODIFICA ARTÍCULO 281 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL**, publicada en el Diario Oficial de 11.07.2002 restringe los antecedentes que deben ser remitidos por el Juzgado de Garantía al Tribunal de Juicio Oral.

**11. LEY N° 19.861, ESTABLECE NOMBRAMIENTO GRADUAL DE JUECES DE GARANTÍA Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL.** Publicada en el Diario Oficial de 31.01.2003.

# REFORMA PROCESAL PENAL

## 3. Recursos, una Inversión Histórica

# COSTOS ASOCIADOS A LA REFORMA PROCESAL PENAL

1. LA IMPLEMENTACIÓN REAL DE LA R.P.P. IMPLICÓ UNA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS RESPECTO DE ESTIMACIONES ORIGINALES, ESTABLECIÉNDOSE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE COSTO TOTAL ACTUALIZADA:

⇒ PODER JUDICIAL	:	180.000	Millones de pesos
⇒ MINISTERIO PÚBLICO	:	131.000	Millones de pesos
⇒ DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	:	30.000	Millones de pesos
⇒ <b>TOTAL R.P.P.</b>	:	<b>341.000</b>	<b>Millones de pesos</b>

2. LA ESTRUCTURA DE COSTOS PRESENTA LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

⇒ GASTO OPERACIONAL (Régimen)	:	142.000	Millones de pesos
⇒ GASTO EN INVERSIÓN	:	199.000	Millones de pesos
⇒ <b>TOTAL R.P.P.</b>	:	<b>341.000</b>	<b>Millones de pesos</b>

# **COSTOS ASOCIADOS A LA REFORMA PROCESAL PENAL**

**EL GASTO EN RÉGIMEN DE LA REFORMA PROCESAL PENAL (AÑOS 2005 Y SIGUIENTES) MÁS QUE DUPLICA LOS RECURSOS QUE CHILE DESTINA A SU SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

⇒ 1999 : 0.9 % DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA NACIÓN

⇒ 2005 Y SIGUIENTES : 2.0 % DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA NACIÓN

**ESTRUCTURA DE COSTO TOTAL: 341 MIL MILLONES DE PESOS**

**GASTO EN ESTADO DE RÉGIMEN (A partir del año 2005): 142 MIL MILLONES DE PESOS**

**RECURSOS ENTREGADOS A LA FECHA (Incluyendo Presupuesto 2003): 235 MIL MILLONES DE PESOS**

# REFORMA PROCESAL PENAL

## 4. Nuevos Actores del Sistema



# NUEVAS INSTITUCIONES

▶ El Ministerio Público



▶ La Defensa Penal Pública



▶ El Juzgado de Garantía

▶ El Tribunal de Juicio Oral  
en lo Penal



# OFERTA DE JUSTICIA EN EL PAIS

**ANTES de la  
Reforma:**

<b>Jueces del Crimen Especializados</b>
<b>79</b>

<b>Jueces De Garantías</b>	<b>En lo Penal</b>
<b>420</b>	<b>396</b>

<b>Apoyo Profesional y Administrativo</b>	
<b>1370</b>	<b>873</b>

**CON LA  
REFORMA:**

<b>Fiscales</b>
<b>642</b>

<b>Apoyo Profesional y Administrativo</b>
<b>2975</b>

<b>Defensores (SubSistemas) Públicos</b>	<b>Privado</b>
<b>145</b>	<b>272</b>

<b>Apoyo Profesional y Administrativo</b>
<b>439</b>

# REFORMA PROCESAL PENAL

## 5. Infraestructura para una Nueva Justicia

# INFRAESTRUCTURA REFORMA PROCESAL PENAL

## INFRAESTRUCTURA PAIS

M\$ 180.005.729

<b>Poder Judicial</b>	<b>M\$ 115.332.091</b>
<b>Ministerio Publico</b>	<b>M\$ 60.421.798</b>
<b>Defensoría</b>	<b>M\$ 4.251.840</b>

**Se construirán o habilitarán 328 nuevos Edificios**  
**84 Serán Nuevos Tribunales a construir**  
**Superficie a construir total: 207.253 m2**

**84 Tribunales para el Poder Judicial**  
**150 Fiscalías del Ministerio Público**  
**94 Defensoría Penal Pública**



Juzgado de Garantía y  
Tribunal Oral en Lo Penal de **Temuco**  
Superficie: 5.201 m2

# INFRAESTRUCTURA 1ª ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN IV REGIÓN



Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral de **La Serena**

Superficie: 4.075 m<sup>2</sup>



JUZGADO DE  
GARANTÍA Y  
TRIBUNAL DE  
JUICIO ORAL DE  
**OVALLE**

Superficie: 1.826 m<sup>2</sup>



JUZGADO DE  
GARANTIA DE  
**ILLAPEL**

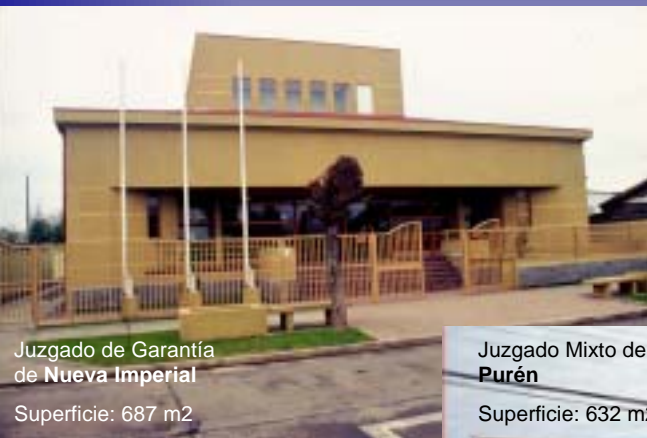
Superficie: 539 m<sup>2</sup>



JUZGADO DE  
GARANTÍA DE **VICUÑA**

Superficie: 530 m<sup>2</sup>

# INFRAESTRUCTURA 1ª ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN IX REGIÓN



Juzgado de Garantía de Nueva Imperial

Superficie: 687 m2



Juzgado Mixto de Purén

Superficie: 632 m2



Juzgado de Garantía de Lautaro

Superficie: 656 m2



Juzgado de Garantía de Pitrufquen

Superficie: 924 m2



Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Angol - Superficie: 1.389 m2



Juzgado de Garantía de Loncoche

Superficie: 687 m2



# INFRAESTRUCTURA 4ª ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN Va - VIª Y VIIIª REGIONES



TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL Y

JUZGADO DE GARANTIA DE SAN FELIPE  
de nueva imperial



TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL Y  
JUZGADO DE GARANTIA DE LOS ANDES



TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL Y  
JUZGADO DE GARANTIA DE QUILLOTA



TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL Y  
JUZGADO DE GARANTIA DE RANCAGUA



TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL Y JUZGADO  
DE GARANTIA DE SANTA CRUZ



TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL Y JUZGADO  
DE GARANTIA DE CHILLAN



TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL Y JUZGADO DE  
GARANTIA DE LOS ANGELES



TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL  
DE GARANTIA DE TEMUCO

# 5ª ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN REGIÓN METROPOLITANA

## CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO

### DISEÑO

Oficina de Cristián Boza - Vila Sebastián Vila  
Arquitectos Asociados

### PROCESO DE CONCESION

Se efectuó llamado a licitación internacional para la construcción y explotación del Centro de Justicia a través de sistema de concesión de obra pública.

Actualmente está adjudicado. La preimera piedra se colocó el 3 de junio de 2004.





# REFORMA PROCESAL PENAL

## 6. Evaluación cualitativa

*Cumplimiento de objetivos fundamentales de la  
Reforma Procesal Penal*

# 1.- IMPARCIALIDAD

- En el nuevo sistema, se han separado adecuadamente las funciones de investigar y acusar, de la de juzgar;
- Hoy, las denuncias son investigadas por un ente autónomo, el Ministerio Público, y el Poder Judicial dicta sentencia.
- En las 12 regiones -donde actualmente opera la reforma- cumplen estas funciones 438 nuevos jueces y 346 fiscales.
- En las mismas regiones, cumplían antes esta función 156 jueces de letras y 24 jueces del Crimen, que luego acusaban y dictaban sentencia.

# 2. TRANSPARENCIA

*“Derecho de víctimas, imputados y ciudadanía a ser informados”*

- Más del 99% de las audiencias realizadas ante jueces de garantía han sido públicas (partes, público y medios de comunicación).
- El 100% de las audiencias de juicio oral han sido públicas.



# 3.- INMEDIACIÓN

- Los Jueces de Garantía y de Tribunal de Juicio Oral han apreciado personalmente la prueba en todos los casos;
- Víctimas, imputados y testigos declaran ante el Juez, y se imponen directamente del fundamento de sus resoluciones;
- NO EXISTEN ACTUARIOS EN LOS NUEVOS TRIBUNALES.

# 4. PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

- Hoy existe un órgano especializado en la protección de víctimas y testigos -el Ministerio Público- que en el antiguo sistema no existía;
- Las víctimas tienen la posibilidad de que se les repare el daño, a través de un acuerdo reparatorio o presentando demanda civil;
- Se aplican mecanismos concretos de protección de víctimas en el nuevo procedimiento:
  - Audiencias reservadas,
  - Testimonio de menores sólo ante jueces
  - Protección policial



## 5.- ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

- Las víctimas de delitos han sido atendidas e informadas GRATUITAMENTE por los fiscales y por la Unidad de Atención de Víctimas y Testigos del Ministerio Público.
- Las víctimas han estado presentes y han hecho uso de la palabra en los juicios orales.
- Las víctimas que han sentido riesgo para ellas y sus familias han sido protegidas por las fuerzas policiales.

## 6.- DEFENSA LETRADA

- Los intereses de la comunidad son representados por abogados en el 100% de los delitos de acción pública: FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- Por su parte, el 100% de imputados es representado por abogados de la DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, o abogados particulares, y no por egresados de derecho o estudiantes;
- Fiscales y defensores han estado presentes en 100% de las audiencias judiciales.



# 7. RAPIDEZ

- Investigación rápida es necesaria para protección de víctimas, derechos del imputado y seguridad de la ciudadanía.
- Al 31 de Diciembre de 2003, el 87,8 % de las causas ingresadas al sistema se encontraban ya terminadas por alguno de los mecanismos que el propio sistema establece.
- El promedio de terminación de las causas es inferior a ocho meses.

# Principales Cambios de la Reforma.

El  
imputado

Antiguo sistema:  
El detenido es trasladado por las Policías directamente a un recinto penitenciario

## **NUEVO SISTEMA**

Las Policías deben poner a los detenidos en presencia del Juez de Garantía, quien es el único autorizado para disponer dicho ingreso.

**PERSONAS DETENIDAS TIENEN CONTACTO DIRECTO CON EL JUEZ**

# Principales Cambios de la Reforma.

El  
imputado

Antiguo sistema: una persona puede permanecer detenida en un recinto penitenciario hasta por 5 días, sin estar procesada, ni haber visto al Juez.

## **NUEVO SISTEMA**

Las Policías deben poner a los detenidos en presencia del Juez de Garantía dentro de un plazo máximo de 24 horas. El Juez puede prorrogar la detención hasta por tres días en casos fundados.

**MAYOR RACIONALIDAD DE MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD**

# Principales Cambios de la Reforma.

El  
imputado

Antiguo sistema:  
La comparecencia del abogado del procesado sólo es obligatoria desde la contestación a la acusación.

## NUEVO SISTEMA

Se garantiza el derecho a defensa desde las primeras actuaciones del procedimiento, siendo requisito de validez la presencia del defensor en las más importantes.

**MEJOR REALIZACIÓN DEL DERECHO A DEFENSA EN JUICIO GARANTIZADO EN CONSTITUCIÓN**



# Principales Cambios de la Reforma.

El  
imputado

Antiguo sistema:  
Se permite la  
defensa en juicio a  
través de  
postulantes de las  
Corporaciones de  
Asistencia Judicial

## **NUEVO SISTEMA**

Se garantiza el  
derecho a defensa a  
través de abogados  
de confianza o de la  
Defensoría Penal  
Pública.

**SE ASEGURA EL DERECHO A DEFENSA LETRADA**

# Principales Cambios de la Reforma.

## La Víctima

Antiguo sistema:  
Las víctimas no tienen acceso al Juez a cargo de su causa, y se relacionan con él a través de los actuarios.

## **NUEVO SISTEMA**

Los Fiscales del Ministerio Público y los Jueces tienen el deber de recibir, atender y escuchar a la víctima cuando ésta lo solicite.

**MAYOR TRANSPARENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL**

# Principales Cambios de la Reforma.

## La Víctima

Antiguo sistema:  
No existe órgano que, por ley, tenga el deber de proteger a víctimas y testigos.

## **NUEVO SISTEMA**

Los Fiscales del Ministerio Público tienen el deber legal de proteger a la víctima y testigos frente a hostigamientos, amenazas o atentados en su contra o de su familia.

**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA CONFIANZA EN EL SISTEMA**

# Principales Cambios de la Reforma.

## La Víctima

Antiguo sistema:  
El sumario es secreto y la víctima no tiene acceso fluido a información sobre el avance de su denuncia.

## **NUEVO SISTEMA**

La víctima tiene derecho a ser informada por los Fiscales y los tribunales sobre el estado de la investigación y del juicio oral, sobre sus derechos y lo que debe hacer para ejercerlos.

**MEJOR ATENCIÓN Y TRATO DIGNO A LA VÍCTIMA**

# Principales Cambios de la Reforma.

## El Proceso

Antiguo sistema:  
El Juez del Crimen  
emite órdenes de  
investigar a la  
Policía de  
Investigaciones o  
Carabineros

## NUEVO SISTEMA

El Ministerio Público, a  
cargo de la instrucción  
en el nuevo proceso,  
dirige y coordina la  
labor policial durante  
la investigación

**MAYOR EFICIENCIA, AGILIDAD Y CONTROL DE LA  
INVESTIGACIÓN**

# Principales Cambios de la Reforma.

## El Proceso

Antiguo sistema:  
El procedimiento es escrito, secreto en la etapa de sumario y mediado a través de actuarios

## **NUEVO SISTEMA**

Procedimiento oral, público y desformalizado en que las partes están ante el Ministerio Público, Juez de Garantía o Jueces de Tribunal Oral en lo Penal directamente, sin intermediarios

**SE ASEGURA ASÍ LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO Y LA INMEDIACIÓN**

# Principales Cambios de la Reforma.

## El Proceso

Antiguo sistema:  
La víctima, el imputado y los testigos declaran al tenor de las preguntas del actuario, y sin asistencia de abogado.

## **NUEVO SISTEMA**

Partes y testigos que no hablen castellano contarán con traductores. Deberán ser interrogados por Fiscal y Defensor ante el ó los Jueces, en términos claros y comprensibles

**MAYOR TRANSPARENCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL**

# Principales Cambios de la Reforma.

## El Proceso

Antiguo sistema:  
El Juez tiene la facultad de dictar auto de procesamiento en contra de un inculpado, esto es, formalizar que contra él se inicia un proceso de persecución penal

## **NUEVO SISTEMA**

Se reemplaza el procesamiento por la formalización de la investigación que no conlleva registro de antecedentes.  
Restringe la prisión preventiva a los casos realmente necesarios y amplía las medidas cautelares contra el imputado

**SE ASEGURA EL TRATO DIGNO Y EL PRINCIPIO DE INOCENCIA**



# Principales Cambios de la Reforma.

## El Proceso

Antiguo sistema:  
La acusación es  
dictada por el  
mismo Juez que  
investigó

## **NUEVO SISTEMA**

El Fiscal, estudiados  
los antecedentes de  
la investigación,  
acusa ante el Juez  
de Garantía

**PRIMA EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD**

# Principales Cambios de la Reforma.

## El Proceso

Antiguo sistema:  
La sentencia en el  
proceso penal es  
dictada por el Juez  
que investigó y  
acusó

## **NUEVO SISTEMA**

La sentencia la emite  
un Tribunal  
Colegiado  
compuesto por tres  
Jueces de Derecho

**PRIMA EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD**

# Principales Cambios de la Reforma.

## El Proceso

Antiguo sistema:  
Todos los delitos,  
cualquiera sea la  
pena aplicable,  
reciben el mismo  
tratamiento  
procesal.

## **NUEVO SISTEMA**

Fiscal e imputado podrán  
proponer al Juez de  
**Garantía**, una pena para  
un cierto delito, quien  
resuelve en definitiva,  
siempre que no exceda  
los 5 años de presidio.

**SE ESTABLECE PROCEDIMIENTO ABREVIADO, CREANDO  
UNA JUSTICIA MÁS EFICIENTE Y EFICAZ**

# Principales Cambios de la Reforma.

## El Proceso

Antiguo sistema:  
La mayor parte  
de la prueba se  
recibe en el  
Sumario, que es  
secreto.

## **NUEVO SISTEMA**

Las pruebas de  
testigos, peritos,  
material y de cualquier  
otro tipo, para que  
tenga valor, debe  
rendirse en el juicio  
oral y público.

**MAYOR TRASPARENCIA Y CELERIDAD DE LA JUSTICIA**

# REFORMA PROCESAL PENAL

## 7. Principales Estadísticas del funcionamiento de la Reforma

# Delitos

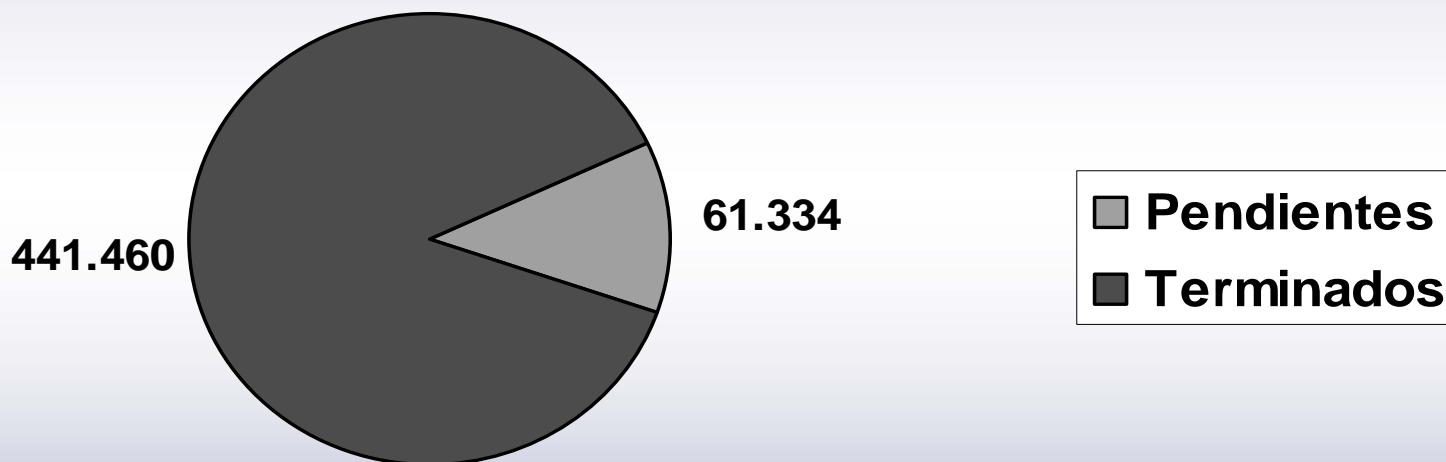
## Delitos Recepcionados y Terminados por el Ministerio Público al 31 de Diciembre de 2003

Categorías de delitos	Ingresos	Términos	Pendientes
Robos	118.575	105.187	13.388
Faltas ley de alcoholes	51.634	51.726	- 92
Hurtos	78.113	71.806	6.307
Lesiones	65.820	56.817	9.003
Otros delitos	57.518	49.124	8.394
Otros delitos contra la propiedad	40.835	35.340	5.495
Delitos contra la libertad e intimidad de las personas	32.745	27.551	5.194
Delitos funcionarios y económicos	22.242	16.856	5.386
Delitos ley alcoholes	12.270	9.959	2.311
Cuasidelitos	8.879	7.000	1.879
Delitos sexuales	6.768	4.618	2.150
Delitos ley de drogas	6.414	4.854	1.560
Homicidios	981	622	359
<b>Total</b>	<b>502.794</b>	<b>441.460</b>	<b>61.334</b>

Fte. Ministerio Público. Las faltas Ley de Alcoholes se excluyeron del nuevo proceso penal, en virtud de la Ley N° 19.806, Diario Oficial de 31.05.2002.

# Delitos terminados v/s delitos pendientes

Estado denuncias recibidas por Ministerio Público  
REGIONES I, II, III, IV, VII, IX, XI y XII al 31.12.2003



**Un 87.8% de los delitos denunciados se encuentran terminados.**

*Fuente: Fiscalía Nacional del Ministerio Público*

# Procedimientos

Procedimientos Realizados al 31 de Diciembre de 2003

Tipo de Procedimiento	Total	Conden.	Absol.
Monitorio	28.393	99,8%	0,2%
Simplificado	8.289	93,6%	6,4%
Abreviado	3.161	98,7%	1,3%
Total	39.843	97,4%	2,6%

Juicios monitorios (multas)

Juicios simplificados (delitos menores)

Juicios abreviados (pena hasta 5 años y acuerdo de las partes)



# Resultado de juicios

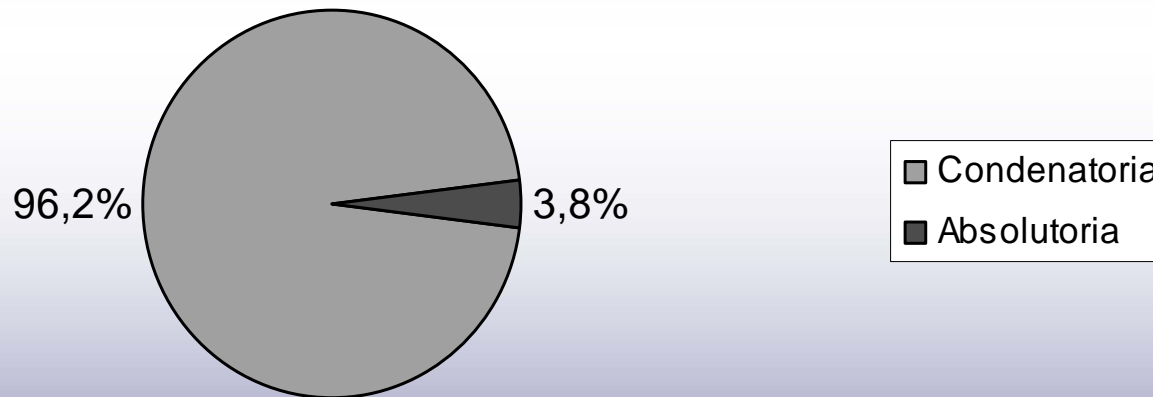
## Sentencias dictadas en juicios:

Monitorios (multas)

Simplificados (Delitos menores)

Abreviados (Pena hasta 5 años y acuerdo de partes)

Orales (ante Tribunal Oral)



Porcentaje de sentencias condenatorias y absolutorias  
all 31 de Diciembre de 2003 (Sobre un universo de 41.113 juicios).

# Juicios Orales

Juicios realizados y porcentaje de sentencias condenatorias

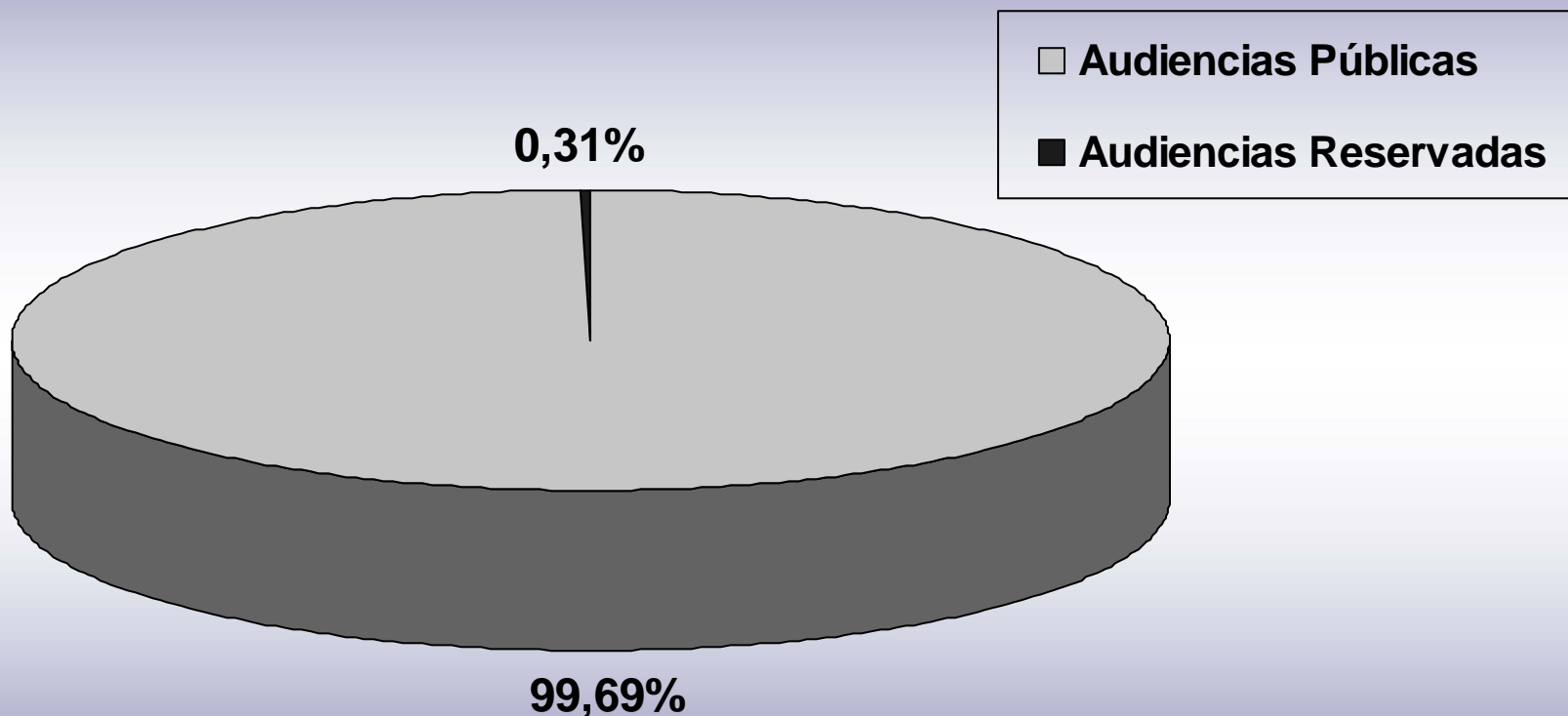
al 31 de Diciembre de 2003

Región	I	II	III	IV	VII	IX	XI	XII	Total
Juicios Orales	81	265	78	271	210	338	12	15	1270

Porcentaje de Sentencias Condenatorias	97,5%	95,1%	91,0%	87,1%	93,8%	93,5%	91,7%	93,3%	92,9%
--	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

# Transparencia

Audiencias públicas v/s Audiencias reservadas  
REGIONES II, III, IV, VII y IX



**Jueces, Fiscales y Defensores ejercen sus funciones en audiencias orales y públicas, y en presencia de víctimas, imputados y demás miembros de la comunidad**

# REFORMA PROCESAL PENAL

## 8. Conocimiento y Percepción Ciudadana

# **A) CONOCIMIENTO DE LA REFORMA PROCESAL PENAL**

## **A JULIO DE 2002:**

**Ha oído hablar: 67,6%**

**Ha oído hablar y sabe algo: 40,0%**

## **A DICIEMBRE DE 2003:**

**Ha oído hablar: 89,5%**

**Ha oído hablar y sabe algo: 55,8%**

## **INCREMENTO:**

**De quienes han oído hablar: 21,9%**

**De quienes han oído hablar y saben algo: 15,8%**

**(Encuesta ADIMARK, julio 2002 - Encuesta IPSOS SEARCH Diciembre 2003)**

## **B) EVALUACIÓN CIUDADANA DE LA REFORMA PROCESAL PENAL**

**CALIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, FRENTE A LA CONSULTA ¿Qué nota pone al funcionamiento del sistema, en escala de 1 a 7?:**

**JULIO 2002**

**71,4% notas 5, 6 y 7**

**DICIEMBRE 2003**

**68,9% notas 5, 6 y 7**

La diferencia porcentual es marginal, por lo que se puede sostener, en general, que más de dos tercios de la ciudadanía califican positivamente el sistema.

**(Encuesta ADIMARK, julio 2002 - Encuesta IPSOS SEARCH Diciembre 2003)**

# **ENCUESTA DE OPINIÓN 2003 SOBRE LA REFORMA PROCESAL PENAL PRINCIPALES RESULTADOS**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**IPSOS-SEARCH**

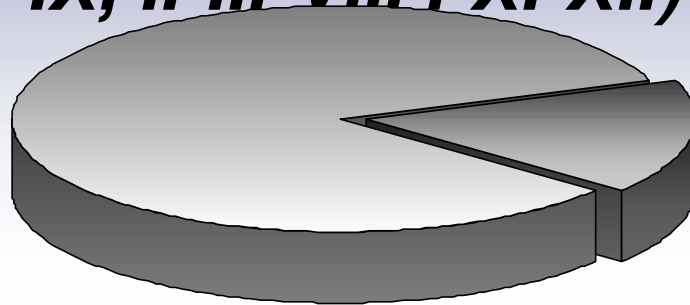
DICIEMBRE, 2003

# ¿Ha oído hablar de la Reforma Procesal Penal?

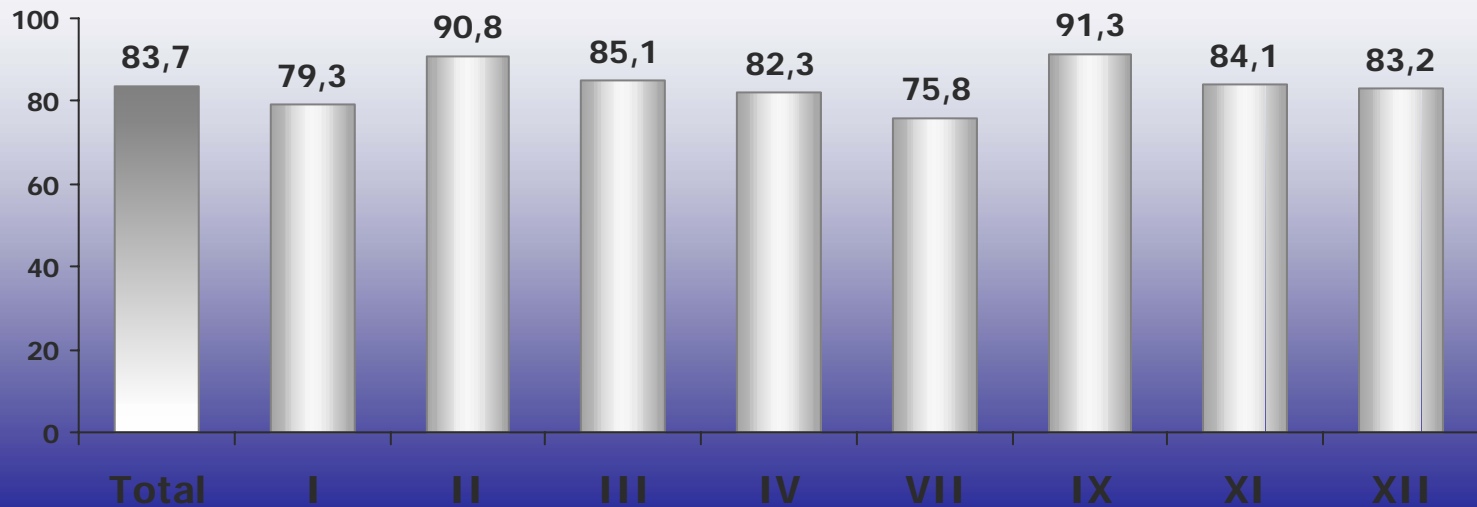
**BASE: Regiones con RPP en funcionamiento (IV-IX, II-III-VII, I-XI-XII)**

**% Si**  
↓

SI  
83,7%



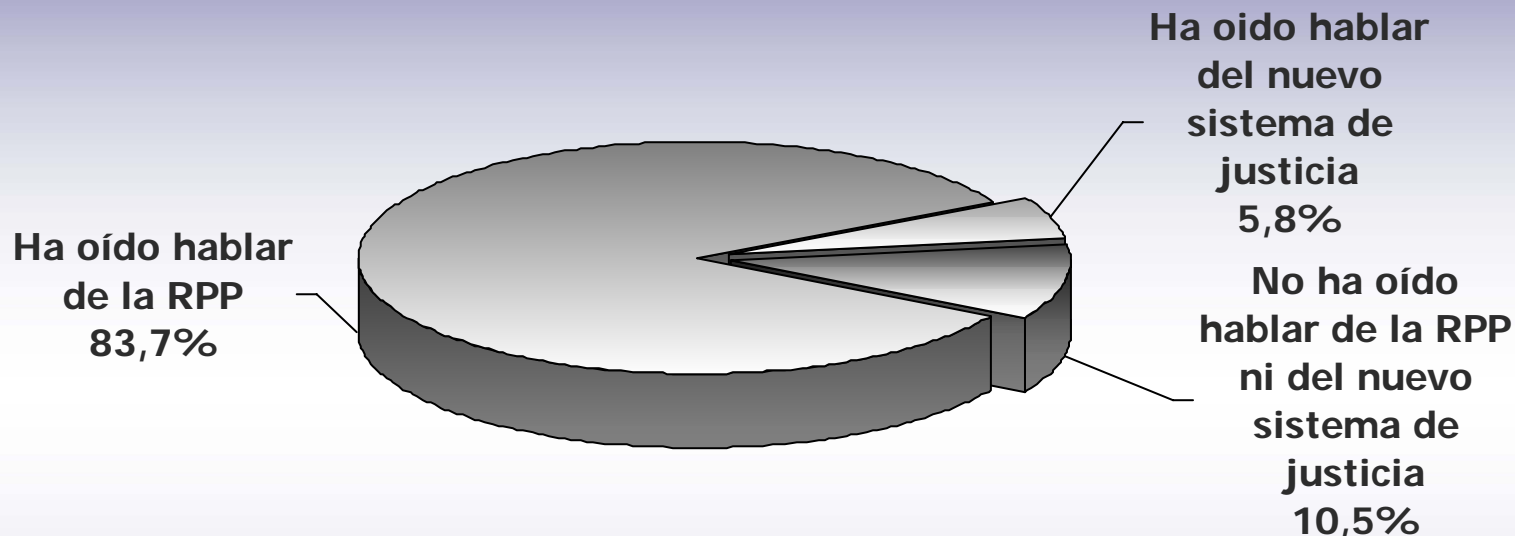
NO  
16,3%





# ***RESUMEN : Conocimiento de la Reforma Procesal Penal***

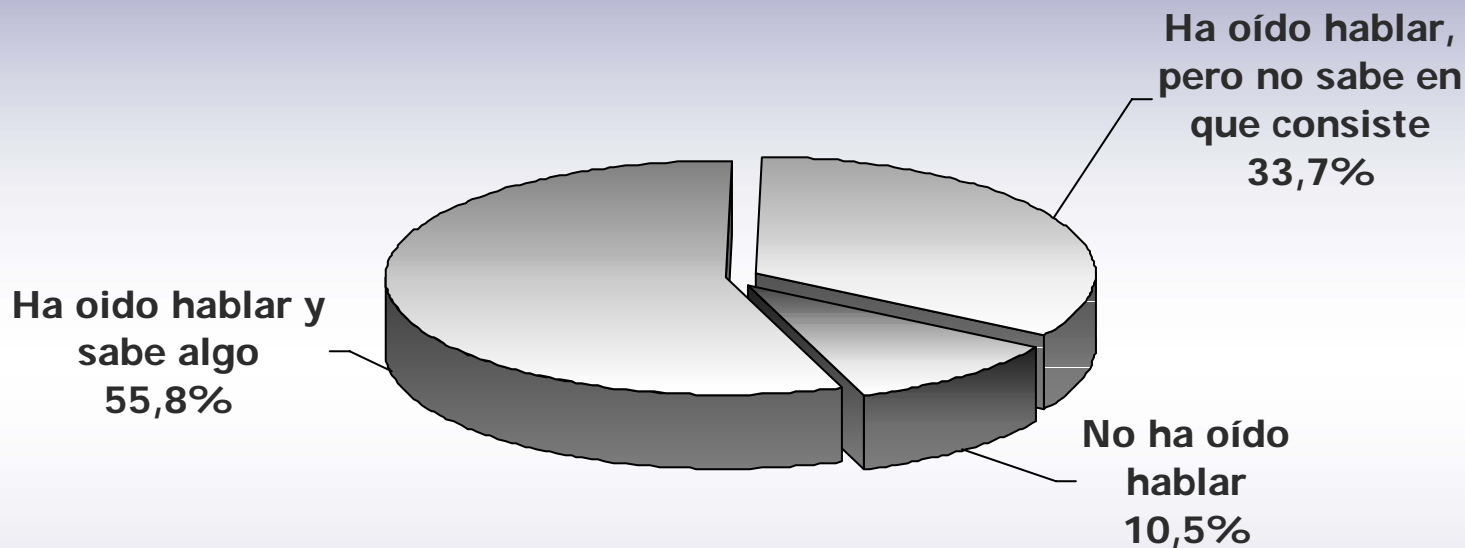
***BASE: Regiones con RPP en funcionamiento***



	Total	Región							
		I	II	III	IV	VII	IX	XI	XII
Ha oído hablar de la RPP	83,7	79,3	90,8	85,1	82,3	75,8	91,3	84,1	83,2
Ha oído hablar del nuevo sistema de justicia	5,8	8,1	3,9	6,6	5,9	6,4	4,6	4,7	5,4
No ha oído hablar de la RPP ni del nuevo sistema de justicia	10,5	12,6	5,3	8,3	11,9	17,7	4,1	11,1	11,4

# **RESUMEN : Conocimiento de la Reforma Procesal Penal**

**BASE: Regiones con RPP en funcionamiento**



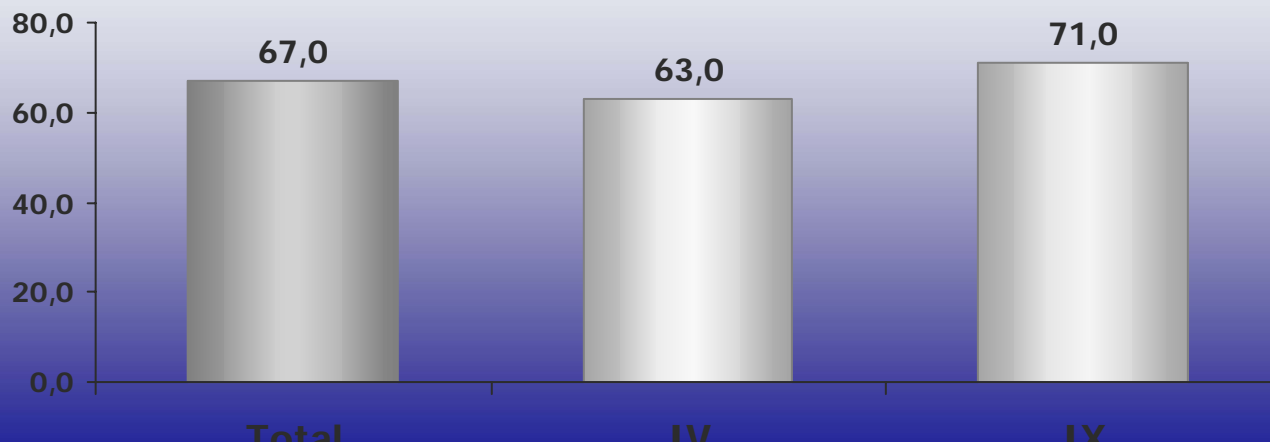
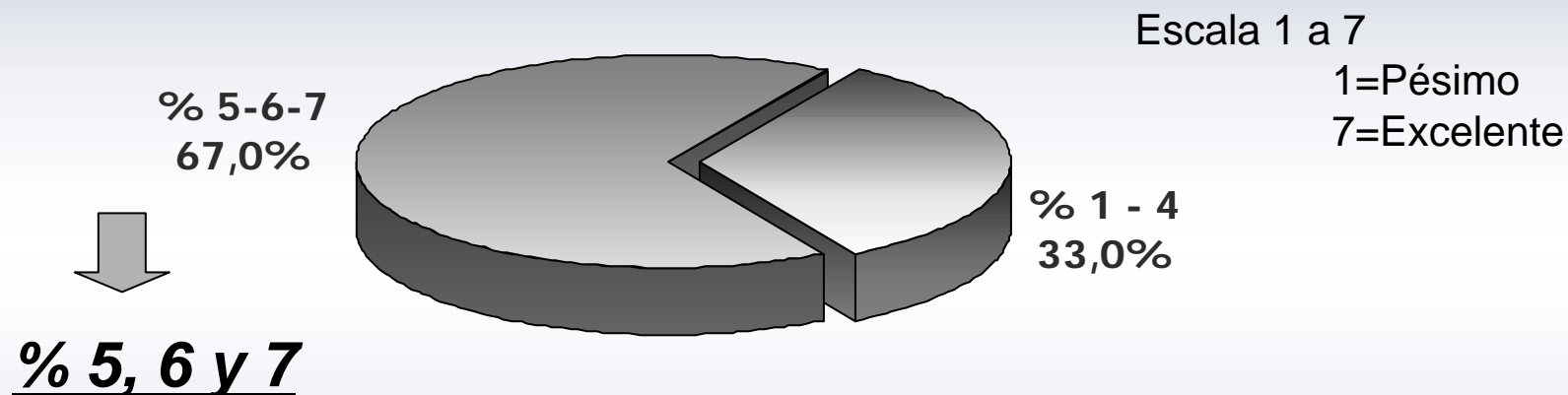
	Total	Región							
		I	II	III	IV	VII	IX	XI	XII
Ha oído hablar y sabe algo	55,8	66	64	69	60	53	39	53	38,3
Ha oído hablar, pero no sabe en que consiste	33,7	22	31	23	28	29	57	36	50,3
No ha oído hablar	10,5	12,6	5,3	8,3	11,9	17,7	4,1	11,1	11,4

**Evaluación de la Reforma Procesal  
Penal  
(Base Muestral: Regiones con RPP)**

# SOLO REGIONES IV, IX

Hace aproximadamente 3 años que la RPP se está aplicando en su región. En su opinión, ¿Cómo diría que ha funcionado la Reforma en estos años?

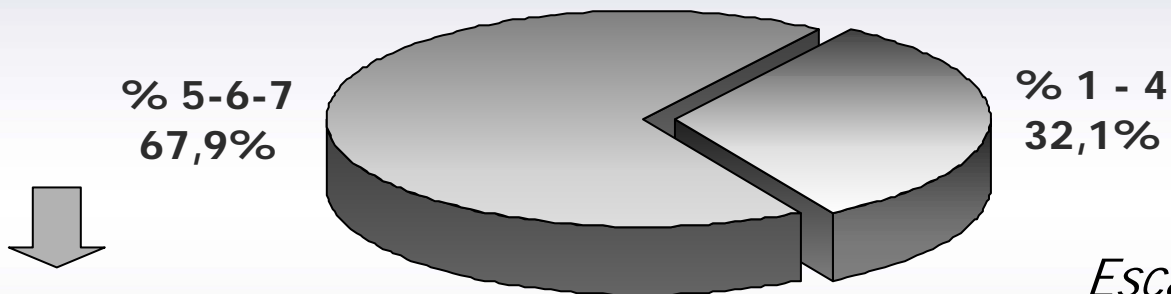
BASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones IV y IX



# SOLO REGIONES II, III y VII

Hace aproximadamente 2 años que la RPP se está aplicando en su región. En su opinión, ¿Cómo diría que ha funcionado la Reforma en estos años?

BASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones II, III y VII

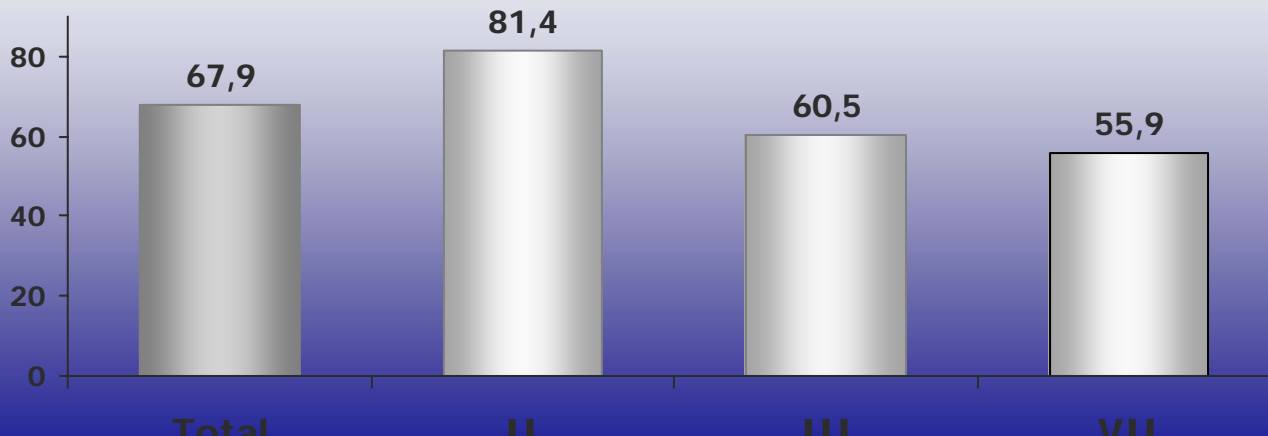


% 5, 6 y 7

Escala 1 a 7

1=Pésimo

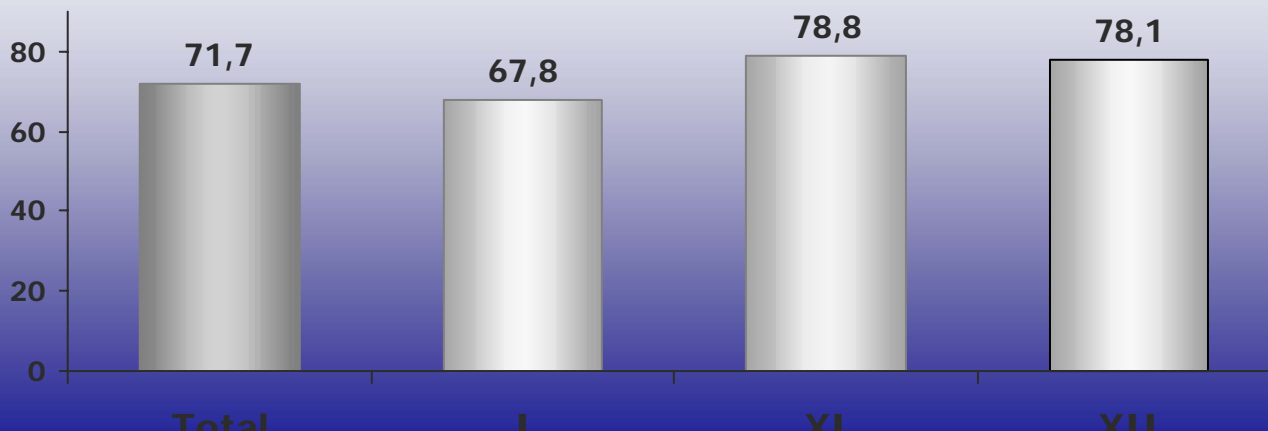
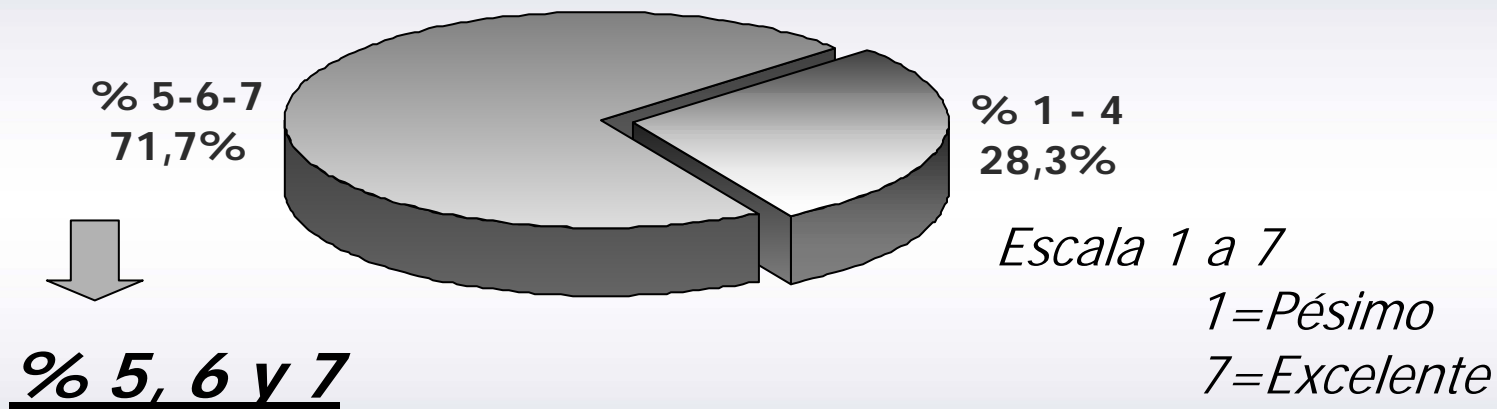
7=Excelente



# SOLO REGIONES I, XI y XII

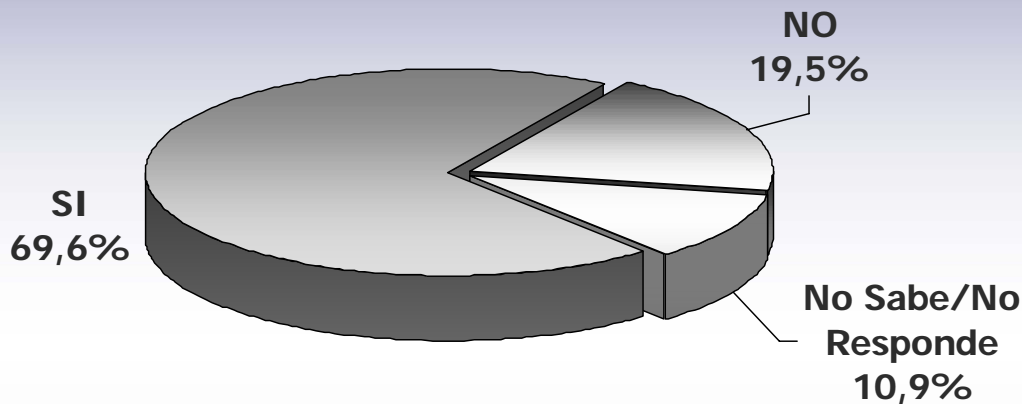
**Hace aproximadamente 1 año que la RPP se está aplicando en su región. En su opinión, ¿Cómo diría que ha funcionado la Reforma en este año?**

BASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones I, XI y XII



# ¿Se han agilizado los juicios con la aplicación de la Reforma?

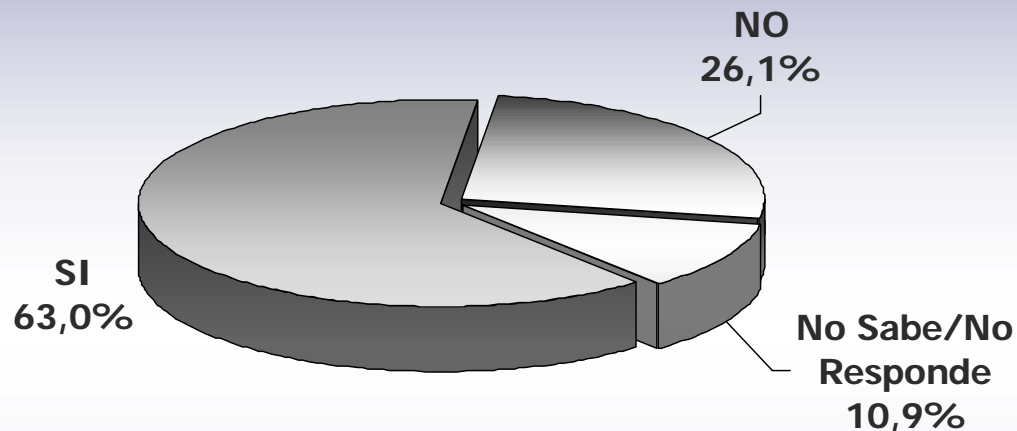
BASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones con RPP en funcionamiento



	Total	Región							
		I	II	III	IV	VII	IX	XI	XII
<b>SI</b>	<b>69,6</b>	71,3	72,3	68,2	72,6	59,4	72,9	75,6	70,2
<b>NO</b>	<b>19,5</b>	17,0	17,9	22,5	18,8	29,1	15,0	17,2	14,8
<b>No Sabe/No Responde</b>	<b>10,9</b>	11,8	9,9	9,3	8,7	11,5	12,1	7,2	15,0

# ¿Ha sido más transparente la justicia con la aplicación de la Reforma?

ASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones con RPP en funcionamiento



	Total	Región							
		I	II	III	IV	VII	IX	XI	XII
<b>SI</b>	<b>63,0</b>	60,7	67,8	64,7	62,9	57,7	62,5	57,7	69,4
<b>NO</b>	<b>26,1</b>	25,7	26,3	26,2	26,3	31,8	21,2	26,0	21,2
<b>No Sabe/No Responde</b>	<b>10,9</b>	13,6	6,0	9,1	10,8	10,6	16,3	16,3	9,5



# ¿Usted prefiere el antiguo o el nuevo sistema de justicia?

BASE: Quienes saben sobre la Reforma Procesal Penal en regiones con RPP en funcionamiento

